

# Condiciones de Contratación de TÜV Chile S.A. (en adelante "TÜV Rheinland")

## I. Términos Generales y Condiciones del Servicio I.02 – I.04

- 1** **Ámbito de aplicación**
- 1.1 Estas condiciones generales del negocio aplican para todos los servicios ofertados por la empresa, **bajo modelo voluntario No acreditado**.
- 1.2 Las condiciones siguientes se aplicarán a los servicios y actividades acordados, incluidas informaciones, entregas y servicios similares, así como a servicios complementarios y otras obligaciones accesorias prestados en el marco de la ejecución del contrato.
- 1.3 Las condiciones comerciales generales del cliente, incluidas las posibles condiciones de compra, si las hubiera, no serán de aplicación y quedarán excluidas por el presente documento. Las condiciones contractuales del cliente no formarán parte de este contrato, aunque TÜV Rheinland, no las objete expresamente
- 2** **Ofertas**
- 2.1 Salvo que se acuerde lo contrario, todas las ofertas de TÜV Rheinland quedarán sujetas a cambio de común acuerdo con el cliente.
- 3** **Perfeccionamiento y duración de los contratos**
- 3.1 El contrato será efectivo mediante la firma del documento de oferta de TÜV Rheinland por las dos partes del contrato y tendrá validez durante el período acordado en el mismo. Salvo que una de las partes del contrato lo rescinda por escrito con 6 semanas de antelación a su vencimiento, el contrato se prorrogará en cada caso por el período de duración previsto en el mismo.
- 4** **Volumen de servicios y actividades**
- 4.1 TÜV Rheinland adelantará actividades como Organismo de Inspección y evalúa y certifica sistemas y productos de fabricantes y proveedores de servicios sobre la base de normas nacionales o internacionales para las cuales trabaja sin acreditación ("de norma") y también presta sus propios servicios de certificación por tercera parte ("particulares").
- 4.2 Los servicios y actividades acordados se prestarán conforme a las normas tecnológicas aceptadas con carácter general y de acuerdo con las prescripciones en vigor en el momento de la celebración del contrato. Además, salvo acuerdo por escrito o salvo que prescripciones de carácter obligatorio exijan determinado procedimiento, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a determinar por su cuenta y a su discreción razonable, el método y el tipo de evaluación a realizar.
- 4.3 TÜV Rheinland lleva a cabo **los servicios** según la norma acordada contractualmente y/o según las reglas o reglamentos indicados a este respecto, incluyendo los requisitos específicos para la norma de inspección aplicable con carácter general en cada caso, la norma de inspección y todas las guías de aplicación. Si, durante la ejecución de **los servicios**, se evidenciara que para poder cumplir con los requisitos se necesitan más tiempo, el cliente tendrá que asumir los gastos adicionales en que se incurra por ello, en tanto TÜV Rheinland no sea responsable de dichos gastos adicionales. La inspección de norma se realiza de acuerdo con las normas nacionales o internacionales correspondientes. El procedimiento de inspección se realiza según las reglas especificadas por TÜV Rheinland para cada caso.
- 4.4 Si la inspección es satisfactoria tomando como referencia los requisitos frente a los cuales se realiza, se emitirá el informe correspondiente tal como se estipula en la cláusula 5 de estas condiciones generales y contractuales.
- 4.5 El cliente tiene derecho a impugnar el nombramiento de cualquier inspector o experto técnico, siempre que exista una causa justificada contra el nombramiento y se fundamente la objeción convenientemente.
- 4.6 En caso de actuación de inspectores que no sean empleados de plantilla del grupo de empresas TÜV Rheinland, el cliente deberá autorizar la actuación de estos inspectores. Se considera que esta autorización se ha concedido si el cliente no impugna su actuación durante la semana siguiente al nombramiento del citado inspector externo.
- 4.7 El cliente permitirá que el equipo inspector de TÜV Rheinland se acompañe de expertos o auditores **de la misma entidad para** una auditoría de acompañamiento o testimonial, cuando ello sea necesario.
- 4.8 La empresa registra por escrito las quejas del cliente sobre el proceso de inspección y, en caso de quejas técnicas, informa a TÜV Rheinland y/o a los correspondientes órganos nacionales. Si no se consigue ningún acuerdo entre el cliente y la empresa, el encargado de darle trámite al interior de la misma decidirá sobre la intervención de algún órgano de arbitraje establecido al interior de la misma. En caso de quejas sobre el centro de inspección, el cliente tiene el derecho de dirigirse directamente a dicho órgano.
- 4.9 La obtención del informe o certificado **en ámbito voluntario** no presupone protección legal alguna. Consecuentemente, no se otorga garantía alguna por parte de la entidad emisora del certificado
- 5** **Alcance del derecho de uso de los informes y certificados de inspección**
- 5.1 TÜV Rheinland se reserva el derecho a reclamar por daños y perjuicios en el caso de que se incumplan las estipulaciones contractuales.
- 5.2 Los informes y la certificación no podrán utilizarse en una forma que perjudique la reputación de TÜV Rheinland.
- 5.3 Al cliente no le asistirá el derecho a hacer declaraciones sobre su inspección/certificación que puedan ser consideradas como equívocas y no autorizadas por TÜV Rheinland.
- 5.4 Cuando TÜV Rheinland emite un **informe y/o** certificado de inspección, no siempre podrá abarcar todo el trabajo realizado por él en el certificado. En esas circunstancias, se mantendrá documentación separada para demostrar el trabajo realizado. Dicha documentación es trazable con el certificado de inspección emitido.
- 5.5 El informe de inspección y/o certificado de inspección incluye todos los resultados de los exámenes y la determinación de la conformidad realizada sobre la base de estos resultados, así como toda la información necesaria para la comprensión e interpretación de los mismos. Cuando el informe de inspección o el certificado de inspección contengan resultados proporcionados por subcontratistas, estos resultados son claramente identificados; El hecho de que el cliente no necesite un informe detallado no elimina nuestra responsabilidad de mantener registros detallados de la inspección.
- 5.6 El contenido de un informe o certificado de inspección puede variar dependiendo del tipo de inspección y los requisitos legales.
- 5.7 Cuando la inspección sea con fines legales, las autoridades competentes nacionales pueden imponer requisitos especiales respecto a la manera de informar los resultados de la inspección.
- 5.8 Los informes y certificados de inspección son firmados o aprobados de alguna otra forma sólo por personal autorizado y su uso por parte del cliente está condicionado por estos términos y condiciones o las disposiciones legales aplicables.
- 5.9 Las correcciones o adiciones a un informe o certificado de inspección después de emitirlo son registradas y justificadas de acuerdo con los requisitos pertinentes; No puede existir ambigüedad entre un informe o certificado erróneo y el correspondiente informe o certificado corregido. Para evitarlo, el informe o certificado nuevo será emitido con una advertencia que lo identifique claramente.
- 6** **Plazos y fechas de ejecución**
- 6.1 Los plazos y fechas de ejecución convenidos contractualmente se basan en estimaciones del volumen de trabajo, tomando como referencia la información del cliente. Serán vinculantes sólo si TÜV Rheinland los confirma por escrito como vinculantes
- 6.2 Si los plazos se convinieron con carácter vinculante, comenzarán a correr sólo una vez que el cliente haya presentado a TÜV Rheinland todos los documentos requeridos. Lo mismo se aplicará mutatis mutandis, incluso sin una aprobación ex presa del cliente, también a todas las demoras en las fechas convenidas y de las que TÜV Rheinland no sea responsable.
- 7** **Obligaciones de colaboración del cliente**
- 7.1 El cliente pondrá a disposición de TÜV Rheinland y libre de cargos, de forma oportuna antes de la inspección/auditoría, todos los documentos necesarios.
- 7.2 Durante la inspección, el cliente permitirá al equipo inspector que consulten los registros afectados dentro del alcance de inspección y les concederá acceso a las unidades de organización correspondientes.
- 7.3 El cliente designará a uno o varios encargados de la inspección, que asistirán al auditor de TÜV Rheinland en la prestación de los servicios y actividades convenidos contractualmente y que actuarán como personas de contacto con el cliente.
- 7.4 El cliente estará obligado a presentar al inspector durante la auditoría, a su solicitud, toda la correspondencia y todas las medidas relacionadas con documentos normativos y requisitos establecidos en las correspondientes normas de inspección.
- 8** **Liquidación de servicios y actividades**
- 8.1 Salvo que el volumen de servicios y actividades no se haya especificado por escrito en el momento de la concesión del pedido, la liquidación se basará en el tiempo y los esfuerzos invertidos. Si no se ha acordado ninguna remuneración por escrito, la liquidación se realizará según los precios de TÜV Rheinland que se aplicaban en el momento de la ejecución.
- voluntario** respecto de posibles deficiencias de la compañía, ni respecto de eventuales reclamaciones de terceros.

8.2	En tanto no se haya acordado otra cosa, la liquidación de los servicios y actividades se basará en el avance de la ejecución de los servicios y actividades.		necesiten esta información para ejecutar los servicios y actividades requeridos para el objeto del contrato.
8.3	Si la realización de un pedido se extiende durante más de un mes y el valor del pedido o el precio fijo convenido supera los montos fijados, TÜV Rheinland podrá exigir anticipos o pagos a plazos	10.5	La parte receptora se comprometerá a obligar a estos empleados a observar el mismo nivel de obligación de guardar secreto que se estipula en esta cláusula de confidencialidad. A los efectos de este contrato, no será información confidencial aquella información para la cual la parte receptora pueda aportar pruebas de que a) la información ya era de conocimiento general en el momento de la publicación o había llegado a ser de conocimiento general sin que se hubiese violado este contrato, o que b) la parte receptora había recibido la información de un tercero que tenía derecho a revelar dicha información, o que c) la información ya se encontraba en poder de la parte receptora antes de la revelación por la parte reveladora, o que d) la parte receptora había desarrollado por su cuenta la información, independientemente de la revelación por la parte reveladora.
<b>9 Condiciones de pago / Gastos / Compensación</b>			
9.1	Todos los importes facturados se considerarán pendientes de pago, sin ninguna deducción, a contar desde la entrada de la factura. No se concederán descuentos.		Toda información confidencial seguirá siendo propiedad de la parte reveladora. Por el presente documento, la parte receptora da su conformidad para que, con carácter inmediato, (I) se devuelva toda información confidencial, incluidas todas las copias, a la parte reveladora, y/o, a solicitud de la parte reveladora, (II) se destruya toda información confidencial, incluidas todas las copias, y se confirme por escrito a la parte reveladora la destrucción de dicha información confidencial, en cualquier momento, si así lo requiriese la parte reveladora, pero al menos y sin que medie una petición especial, después de la rescisión o expiración de este contrato. Se excluyen de lo arriba indicado todos los informes y certificados que TÜV Rheinland o su filial en el país donde se lleva a cabo la inspección, en la ejecución de sus obligaciones contractuales, elabore exclusivamente para, y los cuales se queda el cliente. TÜV Rheinland o su filial en el país donde se lleva a cabo la inspección tendrá derecho a conservar copias de dichos informes y certificados y de cualquier información confidencial subyacente para proporcionar evidencia de que sus resultados son correctos y para satisfacer los propósitos generales de la documentación.
9.2	Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria de TÜV Rheinland que consta en la oferta y/o en la factura, indicando el número de factura o de cliente.		A partir del inicio de este contrato y durante un período de cinco años a contar desde la rescisión o expiración de este contrato, la parte receptora guardará secreto sobre toda información confidencial y no revelará esta información a ningún tercero ni la usará por su cuenta.
9.3	En caso de demora, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a exigir un tipo de interés previamente informado en la oferta. Al mismo tiempo, TÜV Rheinland se reserva el derecho a reclamar por otros daños y perjuicios.	10.6	De conformidad con lo establecido en las Leyes vigentes, el cliente acepta el tratamiento informatizado de los datos personales y a que sus datos personales que constan en el contrato de inspección anexo al presente se incorporen a un fichero automatizado titularidad de TÜVRheinland@ con la finalidad de realizar una correcta gestión de la relación contractual, así como para fines comerciales y de información.
9.4	No obstante, si el cliente se demora en pagar la factura a pesar de que se haya concedido un plazo de gracia razonable, TÜV Rheinland podrá desistir del contrato, suspender la inspección, exigir indemnización por daños y perjuicios debido al incumplimiento y negarse a continuar la ejecución del pedido.		En cualquier momento el cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos o a alguna de las finalidades especificadas, mediante escrito dirigido a TÜVRheinland@ a la dirección que se indica en contrato anexo al presente, mencionando claramente su nombre, apellidos, dirección y petición que desea ejercitar".
9.5	Asimismo, las regulaciones especificadas en el apartado 9.4 se aplicarán en casos de incobrabilidad de cheques, suspensión de pagos, apertura de procedimiento de insolvencia contra el cliente u otros legales aplicables.		
9.6	Las reclamaciones relativas a facturas de TÜV Rheinland se habrán de presentar por escrito dentro de un plazo de 2 semanas a contar desde la recepción de la factura.		
9.7	A TÜV Rheinland le asistirá el derecho a exigir un dinero a cuenta para gastos razonable.		
9.8	En el caso de que el cliente cancele o aplase una fecha de inspección confirmada por él dentro de un plazo de las 2 semanas previas a la fecha convenida, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a facturar en el acto el 15 % del importe restante del pedido en calidad de tiempo y esfuerzos invertidos, aun cuando no se haya prestado ningún servicio ni realizado ninguna actividad.	10.7	
9.9	Por lo demás, a TÜV Rheinland le asistirá el derecho a facturar el 10 % del importe del pedido en calidad de compensación por el tiempo y los esfuerzos invertidos, en el caso de que, una vez encargado un servicio o una actividad, éste o ésta no se revoque en el plazo de un año a contar desde el encargo.	10.8	
9.10	A TÜV Rheinland le asistirá el derecho a aumentar los precios a principio de mes, si se produce un aumento de los gastos generales y/o de adquisición. En este caso, TÜV Rheinland notificará al cliente por escrito sobre el aumento de los precios. Esta notificación se tendrá que enviar un mes antes (plazo de modificación) de la fecha en la cual entrará previsiblemente en vigor el aumento de los precios. Si el aumento de precios no supera el 5 % por año contractual, al cliente no le asistirá ningún derecho especial a rescindir con motivo de este aumento de precios. En el caso de que los precios aumenten más del 5 % por año contractual, al cliente le asistirá el derecho a rescindir la relación contractual al término del plazo de modificación. En cualquier otro caso, los precios modificados se considerarán convenidos después del vencimiento del plazo de modificación.		
<b>10 Confidencialidad</b>			
10.1	A los efectos de este contrato, se definen como "información confidencial" todos los documentos, informaciones, imágenes, dibujos, know-how, datos, muestras y documentación de proyecto que una de las partes ("parte reveladora") haya entregado, transferido o revelado de cualquier otra forma a la otra parte ("parte receptora") a lo largo del período de duración de este contrato. La información confidencial incluye también las copias en papel o en formato electrónico de dicha información.		
10.2	Antes de la entrega a la parte receptora, la parte reveladora deberá hacer constar una advertencia identificativa de confidencialidad en toda información confidencial que se transmita de forma escrita, lo cual se aplicará también a la información confidencial que se envíe por correo electrónico. Si la información confidencial se revela verbalmente, se informará de forma conveniente por adelantado a la parte receptora.		
10.3	Toda información confidencial que, según este contrato, la parte reveladora transmita o revele de otra forma a la parte receptora a) podrá ser utilizada por la parte receptora sólo para el cumplimiento del objeto definido anteriormente, en tanto no exista ningún acuerdo por escrito con la parte reveladora que estipule expresamente otra cosa; b) no podrá ser reproducida, repartida, publicada o revelada de otra forma por la parte receptora, excepto aquella información confidencial que se tenga que revelar obligatoriamente, en el curso de un procedimiento de las autoridades inspectoras y/o a los organismos oficiales ajenos a TÜV Rheinland; c) tendrá que ser tratada por la parte receptora con el mismo nivel de confidencialidad que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero nunca con un nivel menor en cuanto a la diligencia debida y requerida objetivamente.	12.3	
10.4	La parte receptora revelará cualquier información confidencial recibida de la parte reveladora sólo a aquellos de sus empleados que		
		11	<b>Derechos de autor</b>
		11.1	TÜV Rheinland conservará todos los derechos de autor exclusivos y conjuntos sobre informes periciales, resultados de pruebas, cálculos, presentaciones, etc. elaborados por TÜV Rheinland.
		11.2	El cliente podrá utilizar los informes, resultados de pruebas, cálculos, presentaciones, etc. confeccionados dentro del marco del pedido sólo para el objeto para el que han sido convenidos contractualmente.
		12	<b>Responsabilidad por parte de TÜV Rheinland</b>
		12.1	La responsabilidad por daños y reembolso de gastos por parte de TÜV Rheinland se limitará a la cobertura de las pólizas de responsabilidad existentes.
		12.2	La limitación de responsabilidad estipulada según el apartado 12.1 no se aplicará a daños causados por conducta premeditada o negligencia grave o fraude por parte de TÜV Rheinland o de cualquier parte que le asista en el cumplimiento de la ejecución contractual. Tampoco se aplicará a daños basados en la violación de obligaciones cuyo cumplimiento ha garantizado TÜV Rheinland, así como tampoco a daños resultantes de muerte, lesiones físicas o daños a la salud de las personas, por los cuales se asumirá una responsabilidad en virtud de la Ley de responsabilidad por el producto.
		12.4	En caso de violación de una obligación contractual fundamental, TÜV Rheinland se hará también responsable por negligencia ordinaria. A efectos de este contrato, se entiende por obligaciones contractuales fundamentales aquellas que juegan un papel esencial para lograr el objeto del contrato y en el cumplimiento de las cuales el cliente debe poder confiar. En caso de violación de una obligación contractual fundamental, la responsabilidad de TÜV Rheinland se limitará al monto de los daños previstos como consecuencia posible de dicha violación de contrato en el momento de la violación, o al monto que tuviese que prever normalmente considerando las circunstancias de la misma (daños razonablemente previsibles), salvo que se dieran cualquiera de las circunstancias establecidas en 12.2.

**TÜV Rheinland Chile S.A.**

Av. Holanda 100, Piso 6, Oficina 601,  
 Providencia, Santiago – Chile

Phone: 56+ 2 2352 4200  
 E-Mail: contacto@cl.tuv.com

- personal puesto a disposición haya de considerarse como personal de TÜV Rheinland destinado a asistir en la ejecución. En tanto TÜV Rheinland no sea responsable del personal puesto a disposición en virtud de la frase anterior, el cliente exonerará a TÜV Rheinland de posibles reclamaciones de terceros.
- 12.5 La prescripción de los derechos a demandar por daños y perjuicios se regirá según las disposiciones legales.
- 12.6 Las provisiones arriba indicadas no constituirán una revocación de la carga de la prueba en detrimento del cliente.
- 13 Nulidad parcial, forma escrita, jurisdicción**
- 13.1 No se han convenido estipulaciones accesorias a este contrato.
- 13.2 Todas las enmiendas y los acuerdos complementarios requerirán la forma escrita para ser efectivos legalmente.
- 13.3 En el caso de que una o más estipulaciones de este contrato resultasen nulas, las partes del contrato reemplazarán la estipulación nula por una estipulación válida legalmente, que se aproxime lo más posible al contenido de la estipulación nula en sentido legal y económico.
- 13.4 Para cualquier discrepancia que resulte de la interpretación o ejecución de este contrato, las partes Convienen en someterse a los Juzgados y Tribunales del país, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Este acuerdo se regirá por las leyes del país en que se desarrolla los servicios.

**TÜV Rheinland Chile S.A.**

Av. Holanda 100, Piso 6, Oficina 601,  
Providencia, Santiago – Chile

Phone: 56+ 2 2352 4200  
E-Mail: contacto@cl.tuv.com